



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el presente proceso

Radicado	0863424984001-2021-00130.
Proceso	Cancelación y Reposición De Título Valor.
Demandante	Beatriz Pineda De Frías.
Demandado	Banco Agrario de Colombia S.A.

Se le informa que se ha recibido respuesta de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia a través del correo electrónico institucional sobre el requerimiento elevado por esta dependencia judicial en auto del 21 de mayo de 2021. Sabanagrande, 29 de junio de 2021. Sírvase Proveer.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la demanda, observa como primer punto, que la misma no fue subsanada de acuerdo con lo requerido en auto del 21 de mayo de 2021. Por otro lado, se evidencia en el expediente digital respuesta allegada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, en donde informan que la T.P. N° 123877., suministrada por el Dr. Adalberto Antonio Pineda Gutiérrez, no se encuentra vigente, y pertenece al Dr. Luis Carlos España Gómez.

Así las cosas, este Despacho rechazará la presente demanda y en consecuencia, se ordenará compulsar copia ante la Fiscalía General de la Nación sobre las posibles conductas penales en las que pudo incurrir la persona que maneje la cuenta de correo electrónico <apin1956@gmail.com>.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Compulsar copias ante la Fiscalía General de la Nación sobre las posibles conductas penales en las que pudo incurrir la persona que maneje la cuenta de correo electrónico <apin1956@gmail.com>, al momento de presentar la demanda de la referencia. Por secretaría Oficiese en este sentido. Remítase una copia de las actuaciones surtidas a través del correo institucional el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

dda6197e2f1c1b556a6fc9a4b4ab21e66c177b9e73e892b13550d0126540e677

Documento generado en 29/06/2021 09:17:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia